



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La insuficiencia renal es una enfermedad que ocasiona grandes modificaciones en la vida del paciente que la padece, tanto en su aspecto emocional como en el económico y social.

Las personas que habitan en la Línea Sur, al verse sometidos a un tratamiento estricto, deben viajar enormes distancias lo que produce un deterioro progresivo aún más grave en su salud debido a los problemas ocasionados por el traslado de una localidad a otra, a través de rutas difíciles, y factores climáticos adversos.

La aplicación de diálisis como método permite la supervivencia a todas aquellas personas con fracaso renal. La intención de proporcionarle a los pacientes no solo una forma que prolongue su vida, sino que a la vez se minimicen las manifestaciones clínicas o complicaciones inmediatas, brindando una buena depuración.

El Ministerio de Salud y Acción Social, perteneciente al Programa Nacional de Garantías de Calidad y Atención Médica - resolución 739/97; Normas de Organización y funcionamiento de la práctica dialítica, manifiesta que el procedimiento de diálisis podrá aplicarse únicamente en Instituciones que hayan sido formalmente habilitadas a tal efecto por la autoridad competente, con médicos especialmente entrenados en el terna de diálisis.

Es necesario contar dentro de la Línea Sur, con un Centro de Servicio de Diálisis, el mismo puede funcionar dentro de un establecimiento de salud, destinado a la terapéutica sustitutiva dialéctica en pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica u otra patología que requiera tratamiento dialítico.

El número de pacientes que necesitan utilizar salas de hemodiálisis, va en aumento y se torna imprescindible disminuir la distancia que deben recorrer para mejorar su calidad de vida debido a la reducción de toxinas responsables de provocar diferentes alteraciones, las cuales se pueden eliminar con la frecuencia, duración del tratamiento depurativo y flujo permitido por el acceso vascular. De estos factores depende en gran medida la calidad del tratamiento, tomando en cuenta de la misma forma otros elementos que favorezcan la tolerancia de la diálisis.

El fin último de la implementación de un centro de diálisis en la Línea Sur de Río Negro, es otorgar el servicio integrando los pacientes a la sociedad como entes



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

útiles y productivos garantizando así un mayor lapso  
disminuyendo la morbi-mortalidad.

Por ello.

**AUTOR:** Javier Eduardo Giménez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que ve con agrado se implemente un centro de diálisis, para pacientes con deficiencia renal, en la Línea Sur de Río Negro.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.